



RESOLUCIÓN  
2023/01735  
12/07/2023 13:04

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION LOCAL).

### DECRETO DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabras (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 6 de julio de 2023, en su punto sexto, adoptó el acuerdo de establecer el siguiente puesto de trabajo para personal eventual:

“Asesor jurídico:

- Dedicación: 40%.
- Retribuciones: 25000 euros brutos en 14 pagas anuales.”

Resultando que se ha incoado el expediente administrativo necesario para el nombramiento del puesto de personal eventual Asesor jurídico (expediente 2023 12 23000254).

Considerando el artículo 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando el artículo segundo, apartado c) de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 6.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Resultando que consta en el expediente informe favorable de la Secretaría General, de fecha 12 de julio de 2023.

Considerando el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

### RESUELVE

**PRIMERO.** – Nombrar a D. Juan José Gámez Rueda, DNI 43783200D, personal eventual en el puesto de Asesor jurídico del Ayuntamiento de Las Gabras.

**SEGUNDO.** – Su jornada laboral, a tiempo parcial (40 % jornada), será de lunes a viernes, de 16 a 19 horas.

**TERCERO.** – Su retribución será de 25000 (veinticinco mil) euros brutos divididos en 14 pagas anuales, conforme al acuerdo sexto del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 6 de julio de 2023.

**CUARTO.** – El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000BB07B00L4R0F1T8B2V0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 12/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2023 13:04:54

EXPEDIENTE :: 202312  
23000254  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E7000BB07B00L4R0F1T8B2V0



**QUINTO.** - Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias, por lo que deberá comunicar, con carácter previo a la toma de posesión del puesto, si incurriese en algún tipo de incompatibilidad para el desempeño del puesto eventual de Asesor jurídico. El ejercicio posterior de cualquier actividad pública o privada estará sometido a la previa declaración de compatibilidad en los términos previsto en la normativa reguladora.

**SEXTO.** - Se cita a D. Juan José Gámez Rueda el día 12 de julio de 2023 para la firma del acta de incorporación efectiva.

**SÉPTIMO.** - Las funciones de su puesto de trabajo serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial de su puesto de trabajo, quedando vedada la realización de actividades administrativas o de carácter permanente vinculadas al normal funcionamiento del Ayuntamiento y sin que, en ningún caso, puedan suponer la motivación o fundamento de la adopción de acto administrativo alguno.

**OCTAVO.** - El cese de su puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa.

**NOVENO.** - Publíquese su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Así lo decreta y firma la Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

**LA ALCALDESA**  
**María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000BB07B00L4R0F1T8B2V0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 12/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2023 13:04:54

EXPEDIENTE :: 202312  
23000254  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E7000BB07B00L4R0F1T8B2V0

